

Orden del día

Primero.—Reducción del capital social a cero con la finalidad de restablecer el equilibrio entre aquel y el patrimonio de la sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas, mediante la amortización de la totalidad de las acciones representativas de dicho capital y aumento simultáneo del capital social hasta la cifra de 62.716,75 euros, mediante la emisión de 250.867 acciones nominativas, de 0,25 € de valor nominal cada una de ellas, consistiendo su contravalor en aportación dineraria. Las nuevas acciones se emitirán con una prima de emisión de 2 € por acción. Los actuales accionistas de la sociedad tendrán un derecho de suscripción preferente respecto a las nuevas acciones que se emitirán, proporcional al valor nominal de las acciones que posean. Queda prevista la suscripción incompleta.

Segundo.—Facultar al administrador único para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Señalar el inicio de la eficacia de los acuerdos sobre reducción y ampliación de capital.

Dar nueva redacción a los Estatutos Sociales.

Tercero.—Delegación de facultades.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria, y de acuerdo con el artículo 144 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, cualquier accionista podrá solicitar el envío y obtener, de forma gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el preceptivo informe justificativo del Administrador único.

Pontevedra, 15 de julio de 2002.—Administrador único de la sociedad.—34.524.

LABORATORIOS HOMEOPÁTICOS DE ESPAÑA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general y universal de accionistas de la expresada sociedad, celebrada el 28 de junio de 2002, ha acordado:

Primero.—Reducir el capital social en 612,32 euros, mediante la reducción del nominal de todas las acciones de 60,101209 euros a 60 euros. La finalidad de la reducción, tras la cual el capital social queda fijado en 363.000 euros, es la devolución de aportaciones.

Segundo.—Reducir el capital social en 295.077 euros, mediante la reducción del número de acciones, de 363.000 a 67.923. La finalidad de la reducción, tras la cual el capital social queda fijado en 67.923 euros, es la de restituir el equilibrio entre capital y patrimonio disminuido por pérdidas.

Tercero.—Ampliar el capital social en 72.077 euros, mediante la emisión de 72.077 acciones de 1 euro de valor nominal cada una, ampliación que ha sido totalmente suscrita y desembolsada.

Cuarto.—Como consecuencia de la reducción y ampliación acordadas, el capital social queda fijado en 140.000 euros, y se modifica el correspondiente artículo de los Estatutos sociales.

Madrid, 2 de julio de 2002.—El Órgano de Administración.—34.440.

MECALUX SERVIS, S. A. (Sociedad absorbente)

ESTAN, S. A. (Sociedad absorbida)

Por acuerdo de las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas, de las respectivas compañías, celebradas el 30 de junio de 2002, se

ha acordado la fusión por absorción de «Mecalux Seris, Sociedad Anónima», como absorbente, y «Estan, Sociedad Anónima», como absorbida, con disolución y liquidación de esta última quien transmite a título de sucesión universal la totalidad de su patrimonio a la sociedad absorbente, quien se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2002.—El Administrador único.—34.051. 2.ª 18-7-2002

MEDIPLAN SPORT, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

INVERMENDI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades «Invermendi, Sociedad Limitada», y «Mediplan Sport, Sociedad Limitada», en reuniones celebradas el día 14 de marzo de 2002, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2001, también aprobados por las Juntas, mediante la absorción por «Mediplan Sport, Sociedad Limitada», de «Invermendi, Sociedad Limitada», todas ellas inscritas en el Registro Mercantil de Álava, de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social el texto íntegro del acuerdo y del Balance de fusión y a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada en el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del presente acuerdo.

Vitoria, 24 de junio de 2002.—El Administrador solidario.—34.573. 1.ª 18-7-2002

MERBUCAR, S. L. Sociedad unipersonal (Cedente)

AGRUBUEN, S. L. (Cesionaria)

Anuncio de cesión global de Activo y Pasivo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la compañía mercantil unipersonal «Merbucar, Sociedad Limitada», con fecha 8 de julio de 2002 acordó la extinción, sin liquidación, de dicha compañía mediante la cesión global de su Activo y Pasivo a favor de su único socio la mercantil «Agrubuen, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, así como el de oposición a la cesión, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio publicado de la cesión global.

Cartagena, 8 de julio de 2002.—Mercedes Buendía y Ángel Buendía.—34.576.

MIRADOR HUERTO REAL, S. A.

Para la condonación de los dividendos pasivos, por importe de 585.975,00 euros, la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 4 de julio de 2002, ha acordado la reducción del capital social en dicha cantidad, resultando un capital totalmente suscrito y desembolsado de 315.525,00 euros, lo que se hace público por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villena, 5 de julio de 2002.—Antonio Velasco Navarro, Presidente del Consejo de Administración.—33.793.

MUTUA VALENCIANA DE SEGUROS AGRARIOS, S. M. S. P. F. (Sociedad absorbente)

AGROMUTUA, S. M. S. P. F. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de mutualistas de las citadas entidades, celebradas el 29 y el 28 de junio de 2002, respectivamente, acordaron por unanimidad:

Aprobar la fusión por absorción de la entidad «Mutua Valenciana de Seguros Agrarios, S. M. S. P. F.», como sociedad absorbente, y la entidad «Agromutua, S. M. S. P. F.», o sociedad absorbida, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida sin liquidación, incorporando en bloque todo su activo y pasivo a la sociedad absorbente, según el contenido del Proyecto de Fusión elaborado y suscrito por los Consejos de Administración de ambas entidades y depositado en los Registros Mercantiles de Valencia y Murcia.

Aprobar como balances de fusión los últimos balances anuales de ambas entidades cerrados a 31/12/01.

El Fondo Mutuo de la entidad resultante se cifra en 1.244.441.039 pesetas (7.479.241,28 euros).

Las operaciones realizadas por la Entidad Absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la Entidad Absorbente desde el 01/01/02.

No existe en ninguna de las entidades, ninguna clase de acciones o derechos especiales, ni personas que tengan derechos especiales, ni se otorgan ventajas concretas a favor de los Administradores de las sociedades participantes.

No se genera ningún derecho de separación de los mutualistas de las entidades intervinientes que sean disidentes o que no asistan a las respectivas Asambleas Generales en las que se adopten los acuerdos de fusión.

Se producen modificaciones estatutarias en la entidad absorbente, consecuencia legal y directa de la fusión, que afectan únicamente a materias concretas como la denominación de la entidad, la duración del cargo de consejero, la creación de nuevos cargos en el Consejo de Administración y la supresión de la regulación de la figura del Director General. Igualmente, habrá modificaciones en su órgano de administración que será un Consejo de Administración de diecisiete miembros compuesto por la totalidad de los Consejeros de la Mutua Valenciana de Seguros Agrarios (14), más tres miembros del Consejo de Administración de la Entidad absorbida.

Someter la presente operación de fusión al régimen de neutralidad fiscal establecido en la Ley 43/1995, de 22 de diciembre, del Impuesto Sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los mutualistas